

**OFICINA JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD  
UNIDAD JURÍDICA DE MOVILIDAD URBANA**

**Expediente: 3078/2021**

En relación con la solicitud que a continuación se especifica y de conformidad con la propuesta que obra en el expediente, esta Consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad por Decreto del día de la fecha resuelve lo siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

El presente convenio se ampara en la Ley 3/1997, de 7 de abril, y en el consiguiente Decreto 19/1999, de 9 de febrero, para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transporte y de la Comunicación. Así mismo también en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad del transporte.

El Ayuntamiento de Zaragoza, consciente de la importancia del servicio prestado por el sector del taxi, tanto desde el punto de vista de la movilidad urbana, como al tratarse de un complemento indispensable al transporte colectivo, y teniendo en cuenta su responsabilidad en cuanto a la mejora y adecuación a las necesidades del transporte en el ámbito del municipio, elaboró el Plan Sectorial del Taxi, el cual fue aprobado por resolución del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2001, entre cuyos objetivos figuraba el mejorar la calidad del servicio al ciudadano.

Los inicios del servicio de transporte mediante el taxi adaptado se remontan al año 2014, cuando por Decreto de la entonces Consejera de Servicios Públicos y Movilidad de fecha 30 de mayo de 2014, se aprobó la suscripción por parte del Ayuntamiento de Zaragoza del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Cooperativa de Autotaxi de Zaragoza para el desarrollo del servicio "ZTaxi Accesible", para los años 2014 y 2015.

Dada la configuración económica de la operación conveniada, reviste la característica de subvención, con amparo en la Ley 3/1997, de 7 de abril, y en el consiguiente Decreto 19/1999, de 9 de febrero, para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transporte y de la Comunicación. Se ampara, asimismo, en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

Desde el año 2014 se han venido firmando ininterrumpidamente "Convenios de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Cooperativa de Auto-Taxi de Zaragoza para el desarrollo del servicio de transporte en taxi accesible en el municipio de Zaragoza".

Habida cuenta del especial interés que el servicio de autotaxi tiene para las personas de movilidad reducida, desde hace años el Ayuntamiento ha venido impulsando la incorporación de vehículos accesibles a este sector de la población suscribiendo sucesivos documentos de adhesión al convenio entre el IMSERSO y la Fundación ONCE, los cuales han posibilitado la implantación de nuevos vehículos sufragando los costos de explotación que para el profesional supone tener un taxi accesible.



| DOCUMENTO                                                                                                                                                                           | Resolucion 20210025189 - DECRETO ACUERDO COOPERATIVA TAXI VEHICULO TPMR | ID FIRMA | 8115079 | PÁGINA              | 1 / 4 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------|---------|---------------------|-------|
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                         |                                                                         |          |         | FECHA FIRMA         |       |
| NATALIA CHUECA MUÑOZ - CONSEJERA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD                                                                                                                  |                                                                         |          |         | 01 de junio de 2021 |       |
| CARLOS GIMENO LAHOZ - TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL TÉCNICO DE LA OFICINA ECONÓMICO JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS |                                                                         |          |         | 01 de junio de 2021 |       |

**OFICINA JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD  
UNIDAD JURÍDICA DE MOVILIDAD URBANA**

Actualmente la normativa exige que en el año 2017 deberá estar adaptada el 5 % de la flota de taxis, lo que en nuestra ciudad supone que 89 vehículos auto-taxi deberán estar adaptados. Por otro lado, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2016-2019, fue aprobado por acuerdo de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016, en cumplimiento de la exigencia legal del artículo 8.1. de la Ley 38/2003 y su modificación de marzo de 2015, donde se recogen las líneas estratégicas objeto de subvención, incluyéndose entre sus líneas estratégicas de actuación, la línea nº6: Medio ambiente y Sostenibilidad, siendo unos de sus objetivos específicos:

- "Lucha contra el cambio climático y racionalización en el uso de recursos naturales por parte de la ciudadanía (Agua, energía, buenas prácticas ambientales...)"
- "Fomentar la utilización en la ciudad de medios de transporte sostenibles".

El reciente convenio cuyos compromisos finalizaron el pasado 31 de diciembre de 2019 (expte. 735.069/2019) asumía los costes con cargo a una partida alojada en el capítulo 4 del presupuesto y no en el 2 como venía haciéndose con anterioridad, cumpliéndose así las indicaciones marcadas por la Intervención General (expte. n.º 189.694/17: *"la entrega dineraria efectuada por la Administración en este caso, ha de quedar incluida dentro de los créditos de gasto previstos en el Capítulo 4 del Presupuesto de la Entidad"*).

Por todo lo anterior, y en aras de seguir dando continuidad de este servicio de accesibilidad universal a los usuarios que cumpliendo los requisitos prefijados gozan de las bonificaciones conveniadas, se propone la redacción de un nuevo convenio cuya financiación correrá a cargo de la partida presupuestaria MOV 4412 47900 "Convenio Cooperativa Autotaxi Zaragoza: Servicio taxi accesible" dotada con 930.000 € para hacer frente a la financiación de la bonificación que reciban los usuarios del servicio de transporte ofrecido por los taxis adaptados durante el ejercicio 2021.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 del R. D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, en todos los municipios, los ayuntamientos promoverán que al menos un 5 por ciento, o fracción, de las licencias de taxi correspondan a vehículos adaptados. A efectos de lograr este porcentaje contempla un plazo no superior a diez años, tras la entrada en vigor de este real decreto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), están excluidos del ámbito de ésta Ley los convenios de colaboración que celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que el objeto no esté comprendido en los contratos regulados en la Ley o en normas administrativas especiales.

En consecuencia, no hay inconveniente para la firma del convenio con esta entidad privada, cuyo objeto no corresponde al propio de ningún contrato de los regulados en la LCSP, y que tiene por finalidad el interés público, por cuanto se trata de una entidad sin ánimo de lucro, que participa en el convenio con el fin de colaborar a potenciar el servicio de transporte en taxi en el municipio de Zaragoza, mediante la incorporación de nuevos



|                                                                                                                                                                                     |                                                                         |          |         |                     |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------|---------|---------------------|-------|
| DOCUMENTO                                                                                                                                                                           | Resolucion 20210025189 - DECRETO ACUERDO COOPERATIVA TAXI VEHICULO TPMR | ID FIRMA | 8115079 | PÁGINA              | 2 / 4 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                         |                                                                         |          |         | FECHA FIRMA         |       |
| NATALIA CHUECA MUÑOZ - CONSEJERA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD                                                                                                                  |                                                                         |          |         | 01 de junio de 2021 |       |
| CARLOS GIMENO LAHOZ - TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL TÉCNICO DE LA OFICINA ECONÓMICO JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS |                                                                         |          |         | 01 de junio de 2021 |       |

**OFICINA JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD  
UNIDAD JURÍDICA DE MOVILIDAD URBANA**

vehículos accesibles a personas con discapacidad, en la flota de vehículos autotaxi, incrementándose de esta manera el número de licencias que prestan el servicio con vehículo adaptado.

Conforme a lo establecido en el art. 86 de la Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos, con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tengan encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en cada caso prevea la disposición que lo regule”

Igualmente prescribe el citado precepto que los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial y el plazo de vigencia.

Ninguna objeción cabe, en principio, al hecho de que a través de un convenio de colaboración se articule el otorgamiento de una subvención. De hecho, la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, considera los convenios como el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la Entidad y exentas, por tanto, del registro de concurrencia pública (art. 18.3, 16.1 y 28.1 LGS).

Según la cláusula Cuarta del Convenio, el Ayuntamiento aportará para el desarrollo y ejecución del Convenio hasta un máximo de 930.000 € en el ejercicio 2021. Dicho importe será atendido con cargo a la partida presupuestaria MOV 4412 47900 “Convenio Cooperativa Autotaxi Zaragoza: Servicio taxi accesible” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.

El Ayuntamiento aportará para el desarrollo y ejecución del Convenio hasta un máximo de 930.000 € en el ejercicio 2021, condicionado a la existencia en dicho ejercicio de consignación presupuestaria.

El abono de los costes de los servicios efectuados por todos los taxistas participantes en la prestación de este servicio, correspondientes al mismo y que tengan que ser abonados por cuenta del Ayuntamiento, se realizará mediante certificación mensual de los usos registrados y de las incidencias validadas.

Por lo demás, habrá de estarse a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público de 26 de septiembre de 2016, así como lo dispuesto en la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y normativa aplicable en materia presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es preceptivo el informe de la Intervención General.

Es competente para resolver la Ilma. Sra. consejera de Servicios Públicos y Movilidad, por delegación del Gobierno de Zaragoza, en virtud de acuerdo de delegación de competencias de fecha 17 de febrero de 2009, en relación con los decretos de Alcaldía de

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYmJlUwMDE4MDc4NjY4MTkwOTk0

| DOCUMENTO                                                                                                                                                                           | Resolucion 20210025189 - DECRETO ACUERDO COOPERATIVA TAXI VEHICULO TPMR | ID FIRMA | 8115079 | PÁGINA              | 3 / 4 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------|---------|---------------------|-------|
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                         |                                                                         |          |         | FECHA FIRMA         |       |
| NATALIA CHUECA MUÑOZ - CONSEJERA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD                                                                                                                  |                                                                         |          |         | 01 de junio de 2021 |       |
| CARLOS GIMENO LAHOZ - TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL TÉCNICO DE LA OFICINA ECONÓMICO JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS |                                                                         |          |         | 01 de junio de 2021 |       |

**OFICINA JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD**  
**UNIDAD JURÍDICA DE MOVILIDAD URBANA**

25 de junio de 2019 por los que se establece la estructura orgánica de la administración del ayuntamiento de Zaragoza y se nombra a los Consejeros Delegados de las Áreas de Gobierno.

A la vista de lo expuesto, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción por parte del Ayuntamiento de Zaragoza del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Cooperativa de Auto-Taxi de Zaragoza, para potenciar la implantación del servicio Taxi Accesible para personas con discapacidad y movilidad reducida con el cual se pretende facilitar el acceso a los taxis adaptados de este colectivo, así como el pleno desarrollo de una vida social autónoma.

**SEGUNDO.-** Que el gasto de 930.000 € que para este Ayuntamiento representa durante el presente ejercicio, será atendido con cargo a la partida presupuestaria MOV 4412 47900 “Convenio Cooperativa Autotaxi Zaragoza: Servicio taxi accesible”. El gasto para 2021, estimado en un máximo de 930.000 €, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del citado ejercicio.

El abono de los costes de los servicios efectuados por todos los taxistas participantes en la prestación de este servicio, correspondientes al mismo y que tengan que ser abonados por cuenta del Ayuntamiento, se realizará mediante certificación mensual de los usos registrados y de las incidencias validadas.

**TERCERO.-** Corresponde a la Consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad la firma del Convenio y de cuanta documentación sea precisa para la ejecución del presente acuerdo, de conformidad con el Decreto de delegación de competencias de fecha 17 de febrero de 2009, en relación con los decretos de Alcaldía de 25 de junio de 2019 por los que se establece la estructura orgánica de la administración del ayuntamiento de Zaragoza y se nombra a los Consejeros Delegados de las Áreas de Gobierno.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYyMjUwMDE4MDE4NDY4MTkwOTk0

| DOCUMENTO                                                                                                                                                                           | Resolucion 20210025189 - DECRETO ACUERDO COOPERATIVA TAXI VEHICULO TPMR | ID FIRMA | 8115079 | PÁGINA              | 4 / 4 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------|---------|---------------------|-------|
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                         |                                                                         |          |         | FECHA FIRMA         |       |
| NATALIA CHUECA MUÑOZ - CONSEJERA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD                                                                                                                  |                                                                         |          |         | 01 de junio de 2021 |       |
| CARLOS GIMENO LAHOZ - TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL TÉCNICO DE LA OFICINA ECONÓMICO JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS |                                                                         |          |         | 01 de junio de 2021 |       |